CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA
Unidad Operativa de Contrataciones

Villarrica, 06 de Noviembre de 2.023-

DECLARACION JURADA

REF. : APERTURA DE OFERTAS RUBRO 394 "ADUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES" ID NO. 436.463

La responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guaira:

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO QUE:

En estricto cumplimiento a la Resolución DNCP 483/2021, se procede a declarar cuanto sigue:

Que, en ocasión del acto de apertura prevista del proceso arriba individualizado, habiendo recibido una sola oferta en el primer llamado de la firma SDA PARAGUAY S.A. y; habiendo prorrogado el mismo por no contar con el mínimo de ofertas requeridas. En cumplimiento a la nueva fecha de apertura establecida en el día de la fecha, y; contando nuevamente con una sola oferta y ante la necesidad de contar con el bien solicitado por el ámbito responsable, de acuerdo al informe presentado por el mismo.
Considerando los plazos de cierre establecidos según Resolución DNCP No. 3057/2023, el cual si bien cabe la oportunidad de realizar otra ampliación más para la apertura de ofertas, analizado el mismo consideramos que sería muy cercano al cierre; y en atención al tiempo requerido por el Comité de Evaluación, el cual en caso de necesidad deberá requerir informes al proveedor, el cual conllevara tiempo para recibir el retorno por parte del proveedor y otras necesidades que surgen en el proceso de evaluación de ofertas correspondiente, existiendo la posibilidad de no contar con una adjudicación dentro del plazo de cierre establecido.
Considerando el informe del Ámbito solicitante (Jefe de Sección Informática), ha manifestado que, ante la necesidad de contar con el bien solicitado, teniendo en cuenta que los mismos constituyen una herramienta fundamental que ayudara a reparar equipos que presentan desperfectos técnicos, los cuales son reparados en la sección, evitando de esta manera costos adicionales para la institución.
En consideración a lo expuesto y amparados en la Resolución DNCP No. 483/2021, Art. 2º Ámbito de Aplicación y Artículo 3º Procedimiento Aplicable, a efectos de la misma fue prorrogado el acto de apertura de ofertas, por haberse presentado una sola oferta al Acto de Apertura prevista; siendo la misma prorrogado y publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas dentro del plazo establecido para el efecto, habiendo contado nuevamente con una sola oferta en ocasión de la apertura prevista en el día de la fecha.
Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución NO. 483/21 el Artículo 4º inc b Excepción, consideramos que la situación se enmarca a lo establecido en la presente normativa vigente, atendiendo a que es necesario contar con el bien por las razones expuestas más arriba por parte del ámbito solicitante, contando con el visto bueno de la Administradora.

Para lo que hubiera lugar, se formula la declaración jurada de responsabilidad de la convocante.
Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Villarrica, a los 06 días del mes de noviembre de 2023

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Circunscripción Judicial Guaira

Lic. Lucía Echauri
Jefa de Contratación Pública
Circunscripción Judicial Guaira